

Bogotá D.C, 23 de septiembre de 2022.
ACUERDO NO 027 del Consejo Superior

El Consejo Superior de la **Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL**, en uso de sus atribuciones estatutarias, formaliza mediante el presente documento, que, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, un estudiante puede perder la calidad de estudiante regular (Art.11) por bajo rendimiento académico, ya que como lo estipulan sus deberes (Art.15), es necesario cumplir con las exigencias académicas del programa en que se encuentra matriculado; por ello, y considerando además, la matrícula según el sistema de créditos académicos (Art.25):

Si el estudiante hubiese tomado un compromiso de plan de pagos por lo duración total del programa académico, o plan de pagos semestral; en el caso que reprobara o perdiese alguna asignatura/curso, deberá pagar adicional, el valor de los créditos académicos correspondientes a la asignatura para cursarla nuevamente. El valor a pagar corresponderá con el número de créditos de la misma, de acuerdo con el plan de estudios del programa y el valor de cada crédito académico dispuesto en los Derechos Pecuniarios vigentes al momento de volver a cursar la asignatura reprobada. Este valor, tendrá que ser cancelado en su totalidad, durante el período académico en el que el estudiante está cursando la asignatura de nuevo.

Un curso reprobado podrá repetirse hasta dos (2) veces siempre y cuando no se incurra en ninguna causal de pérdida de cupo.

Cualquier tratamiento excepcional, fuera de lo establecido en el presente documento, para un estudiante en particular, estará sujeto a aprobación del órgano de gobierno que la Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL disponga para estos propósitos; sin que esto genere compromisos similares para períodos académicos posteriores.

El presente documento, Acuerdo No 027, rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase,

en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Joanna A. Acevedo Terán
Rectora



Diva Consuelo Andrade
Secretaría General

